

ANGOL, 16 JUN 2025

001659

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**

1. Ley N° 21.722 de fecha 13 de Diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
2. Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 10 de Diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.
3. El Memorandum N° 97 de fecha 14 de Abril de 2025, solicitando el proceso de licitación pública por la contraparte Administración Municipal, para la ejecución del convenio "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MUNICIPALIDAD DE ANGOL**", visado por el Administrador Municipal José Luis Bustamante Oporto
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido el día 11 de marzo del 2025, para financiar el proyecto denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MUNICIPALIDAD DE ANGOL**", entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
5. La instrucción del Director del Departamento de SECPLA de dar curso al Proyecto denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MUNICIPALIDAD DE ANGOL**".
6. Las Bases Administrativas de la licitación y Términos de Referencia, para el llamado a Propuesta Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MUNICIPALIDAD DE ANGOL**".
7. El Decreto Exento N°1296 de fecha 14 de mayo de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Generales y el presupuesto Itemizado para el llamado a Propuesta Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MUNICIPALIDAD DE ANGOL**".
8. El Decreto Exento N°1606 de fecha 11 de junio 2025, el cual nombra comisión para la Propuesta Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MUNICIPALIDAD DE ANGOL**" ID: 2743-37-LQ25
9. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
10. La resolución N° 36, de fecha 19 de Diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La Propuesta Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MUNICIPALIDAD DE ANGOL**".
2. El artículo 9.1.3.- **PLAZO DE RESPOSICIÓN**, el cual podría adolecer de una complejidad excesiva para el objeto de contratación, por lo mismo a objeto facilitar la postulación de los oferentes y con ello favorecer la participación de estos, y teniendo presente el principio de Libre Concurrencia, se estima necesario modificar las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MUNICIPALIDAD DE ANGOL**" ID: 2743-37-LQ25

**DECRETO:**

1. Revóquese el llamado a Propuesta Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MUNICIPALIDAD DE ANGOL**".
2. Modifíquense las bases administrativas Generales del llamado a Propuesta Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MUNICIPALIDAD DE ANGOL**".
3. efectúese un nuevo llamado a Propuesta Pública mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENIN/AUM/CRL/psf  
DISTRIBUCION  
- Secpla  
- Transparencia  
- Control  
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL